

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 389-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 117-2022-VPI/UNAM del 25.05.2022, el Informe Legal N° 0286-2022-OAJ/CO-UNAM del 23.05.2022, el Informe N° 0495-2022-DITT/VPI/UNAM del 18.03.2022, el Informe N° 0197-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM del 11.05.2022, el Informe N° 001-2022-DSRIVCS/OCT/UNAM del 05.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 001-2022-DSRIVCS/OCT/UNAM, el M.Sc. Osmar Cuentas Toledo, en su condición de Director del Proyecto de Investigación: "DETERMINACIÓN POR SENSORAMIENTO REMOTO DE LA IMPLICANCIA DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SOBRE LA CAPACIDAD DE RESILENCIA DE BOFEDALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM, solicita la reconfiguración del equipo de investigación, considerando que se realizará la incorporación de dos integrantes tesisistas, en mérito a la decisión voluntaria de continuar como Tesisista del Proyecto de Investigación, presentado por la Bach. Karen Adriana Tunque Vilca y la Bach. Danith Melania Atahuachi Rodríguez, puesto que las recurrentes optarán por otra modalidad de titulación; para tal fin, anexa las cartas de desistimiento de las tesisistas, carta de compromiso de las tesisistas a incorporarse. Anexo N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN y ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA.

Que, con Informe N° 0495-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0197-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM y la Especialista Administrativa encargada, viabilizan la solicitud de reconfiguración del equipo de investigación, en mérito a lo solicitado por el Docente Investigador Dr. Osmar Cuentas Toledo, siendo el motivo de la reconfiguración, el desistimiento presentado por los tesisistas; de allí que solicitan se apruebe con acto resolutivo la reconfiguración del equipo de investigación aplicada titulado: "DETERMINACIÓN POR SENSORAMIENTO REMOTO DE LA IMPLICANCIA DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SOBRE LA CAPACIDAD DE RESILENCIA DE BOFEDALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2021-UNAM, según detalle:

INFORMACIÓN QUE INDICA LA RESOLUCIÓN:	RECONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:
Investigador principal: MSc. Osmar Cuentas Toledo Investigador Asociado: MSc. Marco Alexis Vera Zúñiga MSc. Guadalupe Miranda Espinosa Investigador externo: Dr. Pablo Juan Franco León Egresados: Karen Adriana Tunque Vilca Yoly Yesica Mamani Mamani Danith Melania Atahuachi Rodríguez	Investigador Principal: MSc. Osmar Cuentas Toledo Investigadores Asociados: Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi MSc. Guadalupe Miranda Espinosa Investigadores Externos: MSc. Marco Alexis Vera Zúñiga Ph.D. Gregorio Fructuoso Argote Quispe Asistente Técnico: Bach. Valia Lucero Acho Quispe Tesisistas: Egresada: Yoly Yesica Mamani Bach. Cleidy Kely Rosa Pancca

Que, con Informe Legal N° 0286-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; asimismo, precisa que, el artículo 46° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docente investigador de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes y egresados de la UNAM; por su parte el artículo 29° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el director del Proyecto, aprobado por la DITT y autorizada por el Consejo Universitario mediante acto resolutivo; al respecto, obra en los actuados la solicitud de desistimiento de formar parte del equipo de Investigación del Proyecto de Investigación, presentado por las tesisistas Bach. VALIA LUCERO ACHO QUISPE y Bach. CLEIDY KELY ROSA PANCA, puesto que las optarán por otra modalidad de titulación; de allí que el Dr. Osmar Cuentas Toledo, en su condición de Investigador del Proyecto de Investigación, solicita la reconfiguración del equipo de investigación, la misma que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfiguración del equipo de Investigación; en consecuencia, corresponde emitir acto resolutivo, reconfigurando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para reformar el equipo del Proyecto de Investigación Aplicada, denominado: "DETERMINACIÓN POR SENSORAMIENTO REMOTO DE LA IMPLICANCIA DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SOBRE LA CAPACIDAD DE RESILENCIA DE BOFEDALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2021-UNAM, para garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 389-2022-UNAM

Que, con Oficio N° 117-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, señala que, el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, quienes emitieron informe técnico de procedencia, y contando con la opinión legal favorable, solicita al Despacho de Presidencia, que el pedido de RECONFORMACIÓN del equipo Investigador del Proyecto de investigación aplicada titulado: “DETERMINACIÓN POR SENSORAMIENTO REMOTO DE LA IMPLICANCIA DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SOBRE LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA DE BOFEDALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reformar, el equipo del Proyecto de Investigación Aplicada, denominado: “DETERMINACIÓN POR SENSORAMIENTO REMOTO DE LA IMPLICANCIA DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SOBRE LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA DE BOFEDALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2021-UNAM, para garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el equipo del Proyecto de Investigación Aplicada, denominado: “DETERMINACIÓN POR SENSORAMIENTO REMOTO DE LA IMPLICANCIA DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, SOBRE LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA DE BOFEDALES EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 428-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2021-UNAM, para garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM; quedando de acuerdo al siguiente detalle:

<p>Investigador Principal: MSc. Osmar Cuentas Toledo</p> <p>Investigadores Asociados: Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi MSc. Guadalupe Miranda Espinosa</p> <p>Investigadores Externos: MSc. Marco Alexis Vera Zúñiga PhD. Gregorio Fructuoso Argote Quispe</p> <p>Asistente Técnico: Bach. Valia Lucero Acho Quispe</p> <p>Tesistas: Egresada: Yoly Yesica Mamani Bach. Cleidy Kely Rosa Pancca</p>
--

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL